

14969 **CORRECCION de errores de la Orden de 12 de mayo de 1981 por la que se autoriza a la firma «Rank Xerox Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras de manta de felpa, cinta de tejido de fibra de polipropileno y la exportación de rodillos limpiadores para los tambores de impresión de máquinas copadoras.**

Advertidos errores en la Orden de este Ministerio de 12 de mayo de 1981, publicada en las páginas 11242 y 11243 del «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 23 de mayo de 1981, por la que se autoriza a la firma «Rank Xerox Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras de manta de felpa y cinta de tejido de fibra de polipropileno y la exportación de rodillos limpiadores para los tambores de impresión de máquinas copadoras, se corrige como se detalla a continuación:

En la segunda y tercera línea del número 1 del apartado segundo, donde dice: «... de fibra sintética "Dynel", de 75 milímetros ancho ...», debe decir: «... de fibra sintética "Dynel", de 41 y de 75 milímetros ancho ...».

En la segunda línea del número 2 del mismo apartado segundo, donde dice: «... y pelo de fibra sintética "Rayón", ...», debe decir: «... y pelo de fibra artificial "Rayón", ...».

En el apartado cuarto, en la última línea de su párrafo segundo, donde dice: «mercancía 1.», debe decir: «mercancía 1 (75 mm.)».

Del mismo apartado, en la última línea de su párrafo cuarto, donde dice: «mercancía 1.», debe decir: «mercancía 1 (75 mm.)».

Y del mismo apartado, en la última línea de su párrafo sexto, donde dice: «mercancía 1.», debe decir: «mercancía 1 (41 mm.)».

14970 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de julio de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	94,37	97,91
Billete pequeño (2)	93,43	97,91
1 dólar canadiense		
1 franco francés	78,18	81,50
1 libra esterlina	16,49	17,11
1 libra irlandesa (4)	178,90	185,61
1 franco suizo	142,96	148,33
100 francos belgas	45,66	47,37
1 marco alemán	229,88	238,50
100 liras italianas (3)	39,18	40,85
1 florín holandés	7,94	8,74
1 corona sueca (4)	35,24	36,56
1 corona danesa	18,36	19,14
1 corona noruega (4)	12,43	12,95
1 marco finlandés (4)	15,55	16,21
100 chelines austriacos	20,93	21,82
100 escudos portugueses (5)	553,54	577,07
100 yens japoneses	141,95	147,98
100 yens japoneses	41,70	42,99
Otros billetes:		
1 dirham	14,73	15,35
100 francos CFA	32,92	34,01
1 cruzeiro	0,74	0,76
1 bolívar	21,64	22,31
1 peso mejicano	3,58	3,87
1 rial árabe saudita	27,57	28,42
1 dinar kuwaití	328,53	338,70

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.
 (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 6 de julio de 1981.

MINISTERIO DE CULTURA

14971 **ORDEN de 2 de junio de 1981 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un óleo titulado «Crucifixión».**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Ribera de Curtidores, 25, en representación de don Jorge Torres Sandoval, con domicilio en Santiago de Chile, avenida las Condes, 12.373, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Cádiz un óleo titulado «Crucifixión», de Bernabel Gálvez, medidas: 1,70 por 0,96 metros, valorado por el interesado en cincuenta mil (50.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevada propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 10 de marzo de 1981, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Estado.

Resultando que, concedido a don Jorge Torres Sandoval el trámite de audiencia que previene el artículo 91, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éste no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituya una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente, concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de cincuenta mil (50.000) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera para el Estado un óleo titulado «Crucifixión», de Bernabel Gálvez, medidas: 1,70 por 0,96 metros.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cincuenta mil (50.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

14972 **RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque oposición de acceso al curso selectivo para obtener el título correspondiente.**

El texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3043/1977, de 6 de octubre, dispone en su artículo 10.º que por la Dirección General de Administración Local, previo informe del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se aprobarán las